

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL  
JRS.MGC.NGM.63

109783

3666

14268

DEC. ALC. SECC 1° N°

6296

LAS CONDES, 14 OCT 2019

DEC. ALC. SECC 2° N°

6156

LAS CONDES,

16 OCT 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 8.973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ª N° 2.205 de fecha 9 de Abril 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Alc. Secs. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
- Informe de Imputación N° 7.708 de fecha 30 de Septiembre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 19713, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha octubre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 19713
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ROJAS JORQUERA LEONOR	4.020
2	OTERO QUIROZ BLANCA ADRIANA	49.550
3	GONZALEZ BLANCO ANA GABRIELA	4.020
4	YAMET MARIA	11.030
5	VARAS OLEA MARIA FLORENCIA	4.020
6	SANHUEZA RAMOS MARIA MERCEDES	9.350
7	VIGNEAUX MUNITA MARIA EUGENIA LUCREC	1.897
8	RODRIGUEZ ORTEGA HERMINDA	4.020
9	ROJAS MUÑOZ HUGO ANTONIO	2.560
10	SOTO ARRIAZA LUZMIRA DEL CARMEN	10.730
11	ARECHAVALA SERRANO EDURNE	10.730
12	BARRIENTOS PETERS RAUL	4.020
13	AGUIRRE GONZALEZ MARIA EUGENIA	4.020
14	ABREGO FUENTES FERNANDO FEDERICO	12.229
15	INNINGER SCHIEHL INGEBORG	4.020
16	SEGUEL ARANGUA HECTOR OLEGARIO	3.410
17	SALAZAR ROJAS DIEGO JESUS	3.410
18	ARRIAGADA SEPULVEDA ENRIQUETA	10.730
19	MOLINA SALDIAS MATILDE	3.410



20	OCAMPO VILLANUEVA MARIA EUGENIA	4.020
----	---------------------------------	-------

Total 161.196

- 2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

